GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 069 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA

La solicitud presentada por los señores Florencio Pedro Churata Alvarez y Regina Torres Rojas, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano Nº 13, de la Mza " Ñ ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agricola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agricola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano Nº 13 de la Mza " \tilde{N} ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a doña Leonarda Juarez Esquivel.



Que, doña Leonarda Juarez Esquivel, mediante Escritura Imperfecta de venta del lote urbano, de fecha 23 de junio del 2003, transfiere los derechos del lote Nº 13, Mza Ñ del C.P. La Colina, a favor de los señores Florencio Pedro Churata Alvarez y Regina Torres Rojas; documento celebrado ante el Juzgado de Paz de Tercera Nominación del Pedregal, Juez de

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe Nº 032-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-Ñ-13-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 13 de la Manzana " Ñ " del Centro Poblado La Colina, solicitada por los señores FLORENCIO PEDRO CHURATA ALVAREZ y REGINA TORRES ROJAS, contenidas en la Escritura Imperfecta de fecha 23 de junio del 2003.

ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano Nº 13 de la Manzana " \tilde{N} ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de los señores FLORENCIO PEDRO CHURATA ALVAREZ y REGINA TORRES ROJAS, quienes asumen todas las obligaciones

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIUNO**21 del mes de del año dos mil diecisiete.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar Gerente Ejecutivo

> Doc: 482102 Ex: 325573

Arequipa Teléfono Página Web

Urb. La Marina E-8 254040 - Fax 252135 www.autodema.gob.pe Majes Campamento Central Teléfono : 232103 – Fax 245077 Correo electrónico Maiessiquas@regionareguina gob pe